

*ACUERDO n.º 172 admitiendo á don Luis Ansaldí como  
Cónsul de S. M. el Rey de Cerdeña.*

El Supremo Gobierno de la República de Nicaragua á sus habitantes:

Con presencia del Diploma que acredita al Sr. don Luis Ansaldí en su carácter de Cónsul de S. M. el Rey de Cerdeña cerca de este Gobierno y residente en San Miguel, en uso de sus facultades

*Deereta:*

**Art. 1.º** Admítase al Sr. don Luis Ansaldí en su carácter de Cónsul de S. M. el Rey de Cerdeña residente en San Miguel de la República del Salvador.

**Art. 2.º** En consecuencia las autoridades y funcionarios civiles, políticos, militares y de hacienda tendrán y reconocerán a dicho Sr. Ansaldí como tal Cónsul con las consideraciones que á su empleo corresponden.—Dado en Managua, á 13 de noviembre de 1857.—Gregorio Juarez—Rosalío Cortez.